

**Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-11037-19-1053-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1053

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,748.9
Muestra Auditada	19,748.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 19,748.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 12,049.1 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 3,689.4 miles de pesos; y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 4,010.4 miles de pesos, por un total reportado de 19,748.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, Fracción I.

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

	Fuente de Financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Universo Fiscalizado
1	FAISMUN	MS/AD/ R33/ TECHUMBRE PABILEROS/2024-18	Construcción de techumbre en preescolar Jean Piaget en la localidad de Pabileros del Municipio de Silao de la Victoria, Gto.	3,254.1
2	FAISMUN	MS/LS/ R33-PEMC/CALLE SANTOS DEGOLLADO/2024-44	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el Municipio de Silao de la Victoria, Gto, en la localidad de Silao de la Victoria, en la calle Santos Degollado tramo (5 de mayo-Arenal).	1,969.1
3	FAISMUN	MS/LS/R33/CALLE DIVINA PROVIDENCIA/2024-40	Construcción de calle con concreto en el Municipio de Silao de la Victoria; Gto.; en la localidad Silao de la Victoria, en la calle Divina Providencia, colonia La Curva.	6,825.9
			Total FAISMUN	12,049.1
4	FORTAMUN	MS/LS/ CC / PROG. MTTO. VIAL/2024-04	Programa de mantenimiento vial 2024 en Silao de la Victoria, Gto.	3,689.4
			Total FORTAMUN	3,689.4
5	PFM	MS/LS/ R33/ AMPL. ELECTR. COL. INDEPENDENCIA /2024-23	Ampliación de electrificación en el Municipio de Silao de la Victoria, Gto.	4,010.4
			Total PFM	4,010.4
			Total universo seleccionado	19,748.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el municipio en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestales, así como la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos de las PFM por 4,010,442.68 pesos; sin embargo, de los contratos con número MS/AD/R33/TECHUMBRE PABILEROS/2024-18 y MS/LS/CC/PROG.MTTO.VIAL/2024-04 del FORTAMUN 2024 no proporcionó los registros contables y presupuestales con cargo a la fuente de financiamiento del FAISMUN por 2,605,530.75 pesos y del FORTAMUN por 3,689,436.02 pesos, por un total por 6,294,966.77 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-11037-19-1053-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron los registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de los expedientes de los contratos con números MS/AD/R33/TECHUMBRE PABILEROS/2024-18 denominado "Construcción de techumbre en precolar jean piaget en la localidad de pabileros del municipio de Silao de la Victoria", con cargo a la fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024; y del contrato con número MS/LS/CC/PROG.MTTO.VIAL/2024-04 denominado "Programa de mantenimiento vial 2024; en Silao de la Victoria" con cargo a la fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, Fracción I.

**Obra pública**

**Resultado núm. 2**

Con la revisión de cinco expedientes técnicos de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 19,748.9 miles de pesos, tres reportados con cargo al FAISMUN, uno con cargo al FORTAMUN y uno con cargo a las PFM 2024, se observó que en los contratos con números MS/LS/CC/PROG.MTTO.VIAL/2024-04, MS/LS/R33/CALLE DIVINA PROVIDENCIA/2024-40 y MS/AD/ R33/ TECHUMBRE PABILEROS/2024-18, no se proporcionó la suficiencia presupuestal, y del contrato con número MS/LS/ R33-PEMC/CALLE SANTOS DEGOLLADO/2024-4, no se proporcionó el acta constitutiva de las empresas concursantes, y del contrato con número MS/LS/ R33/ AMPL. ELECTR. COL. INDEPENDENCIA /2024-23, no se proporcionó el acta constitutiva de las empresas concursantes y la suficiencia presupuestal, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de

---

Guanajuato, artículo 25, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

El municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la suficiencia presupuestal de los contratos MS/LS/ CC / PROG. MTTO. VIAL/2024-04, MS/LS/ R33/ AMPL. ELECTR. COL. INDEPENDENCIA /2024-23, MS/LS/R33/CALLE DIVINA PROVIDENCIA/024-40 y MS/AD/ R33/ TECHUMBRE PABILEROS/2024-18; sin embargo, de los contratos con números MS/LS/ R33-PEMC/CALLE SANTOS DEGOLLADO/2024-44 y MS/LS/ R33/ AMPL. ELECTR. COL. INDEPENDENCIA /2024-23, no presentó el acta constitutiva de las empresas concursantes, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-11037-19-1053-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente los expedientes de los contratos con números MS/LS/R33-PEMC/CALLE SANTOS DEGOLLADO/2024-44 y MS/LS/R33/ AMPL. ELECTR. COL. INDEPENDENCIA/2024-23, ya que no proporcionaron el acta constitutiva de las empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, Fracción I y V, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 25, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

**Resultado núm. 3**

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 5 expediente técnicos de obra pública, seleccionados para su fiscalización, se observó que para el contrato número MS/LS/ R33-PEMC/CALLE SANTOS DEGOLLADO/2024-44, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encontraron vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

**2024-1-01101-19-1053-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la

presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número MS/LS/R33-PEMC/CALLE SANTOS DEGOLLADO/2024-44, debido a que la empresa ganadora y una participante se encontraron vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-1053-16-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número MS/LS/R33-PEMC/CALLE SANTOS DEGOLLADO/2024-44, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

**Resultado núm. 4**

Con la revisión de los tres expedientes técnico unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, con contratos números MS/LS/R33/CALLE DIVINA PROVIDENCIA/2024-40, MS/AD/R33/TECHUMBRE PABILEROS/2024-18 y MS/LS/R33-PEMC/CALLE SANTOS DEGOLLADO/2024-44, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con los rubros de urbanización e infraestructura básica del sector educativo y están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

**Resultado núm. 5**

Con la revisión de cinco expedientes técnicos de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 19,748.9 miles de pesos, uno pagado con el tres pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 12,049.1 miles de pesos, uno con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 3,689.4 miles de pesos y uno con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 4,010.4 miles de pesos, con contratos con número MS/LS/CC/PROG. MTTO. VIAL/2024-04 relacionado con el programa de mantenimiento vial 2024; en Silao de la Victoria, Guanajuato; por 3,689.4 miles de pesos; MS/LS/ R33/ AMPL. ELECTR. COL. INDEPENDENCIA /2024-23 relacionado con la “Ampliación de electrificación en el municipio de Silao de la Victoria” por 4,010.4 miles de pesos;

MS/LS/R33/CALLE DIVINA PROVIDENCIA/2024-40 relacionado con la "Construcción de calle con concreto en el municipio de Silao de la Victoria; en la localidad Silao de la Victoria"; en la calle divina providencia; colonia la curva" por 6,825.9 miles de pesos; MS/AD/R33/TECHUMBRE PABILEROS/2024-18 relacionado con "Construcción de techumbre en prescolar jean piaget en la localidad de pabileros del municipio de Silao de la Victoria" por 3,254.1 miles de pesos y MS/LS/R33-PEMC/CALLE SANTOS DEGOLLADO/2024-44 relacionado con "Construcción de Pavimento con concreto hidráulico en el municipio de Silao de la Victoria, en la calle santos degollado tramo (5 de mayo-arenal)" por 1,969.1 miles de pesos; se observó, que en los contratos con números MS/LS/CC/PROG. MTTO. VIAL/2024-04, no se proporcionaron las pruebas de laboratorio de las estimaciones 4 y 6, el acta de extinción de obligaciones, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas de egresos y transferencias bancarias y de los contratos con números MS/LS/ R33/ AMPL. ELECTR. COL. INDEPENDENCIA /2024-23, y MS/AD/ R33/ TECHUMBRE PABILEROS/2024-18, no se proporcionó el acta de extinción de obligaciones, la bitácora, la documentación soporte de las estimaciones, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas de egresos, los números de generadores, el reporte fotográfico; del contrato número MS/LS/R33/CALLE DIVINA PROVIDENCIA/2024-40, no se proporcionó el acta de extinción de obligaciones, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas de egresos y las transferencias bancarias, y del contrato con número MS/LS/ R33-PEMC/CALLE SANTOS DEGOLLADO/2024-44, no se proporcionó el acta de extinción de obligaciones, la documentación soporte de las estimaciones, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la factura, las pólizas de egresos y las transferencias bancarias, por un total de 19,748.9 miles de pesos.

El municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las cuentas bancarias pagadoras, las pólizas de egresos, las transferencias bancarias y las actas de extinción de obligaciones, correspondiente a los contratos con números MS/LS/ CC / PROG. MTTO. VIAL/2024-04, MS/LS/ R33/ AMPL. ELECTR. COL. INDEPENDENCIA /2024-23, MS/LS/R33/CALLE DIVINA PROVIDENCIA/2024-40, MS/AD/ R33/ TECHUMBRE PABILEROS/2024-18 y MS/LS/ R33-PEMC/CALLE SANTOS DEGOLLADO/2024-44; y se proporcionó el soporte de estimaciones, los números generadores, el reporte fotográfico y las notas de bitácora de los contratos con números MS/LS/ R33/ AMPL. ELECTR. COL. INDEPENDENCIA /2024-23 y MS/AD/ R33/ TECHUMBRE PABILEROS/2024-18; sin embargo, del contrato MS/LS/ CC / PROG. MTTO. VIAL/2024-04, no aplican las pruebas de laboratorio debido a los conceptos señalados en las estimaciones 4 y 6; del contrato con número MS/LS/CC/PROG.MTTO.VIAL/2024- 04, no se acreditó el pago con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 por 3,689,436.02 pesos; del contrato con número MS/AD/ R33/ TECHUMBRE PABILEROS/2024-18 subsiste un importe por aclarar de 2,605,530.75 pesos, y del contrato con número MS/LS/ R33-PEMC/CALLE SANTOS DEGOLLADO/2024-44 no se proporcionó la documentación soporte de las estimaciones 2 y 4, los generadores de obra, la evidencia fotográfica y la bitácora por 767,946.70 pesos, ambos reportados con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, por lo que subsiste un monto por aclarar de 7,062,913.47 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-11037-19-1053-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 7,062,913.47 pesos (siete millones sesenta y dos mil novecientos trece pesos 47/100 M.N.), por concepto de la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como de la evidencia que acredite el pago con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, relacionada con el contrato con número MS/LS/CC/PROG.MTTO.VIAL/2024- 04, contrato con número MS/AD/ R33/ TECHUMBRE PABILEROS/2024-18 y contrato con número MS/LS/ R33-PEMC/CALLE SANTOS DEGOLLADO/2024-44, ya que no se proporcionó la documentación soporte de las estimaciones 2 y 4, los generadores de obra, la evidencia fotográfica, la bitácora y el documento que acredite el pago.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 7,062,913.47 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 19,748.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa consistente en las estimaciones, los generadores y la evidencia fotográfica, así como por la falta de la documentación que acredite el pago; y se detectó que en un contrato de obra pública, la empresa ganadora y una participante se encontraron vinculadas entre sí, lo que generó un monto por aclarar por 7,062.9 miles de pesos, que representó el 35.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES/037/1822/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3 y 5 se consideran como no atendidos.



1 legajo, 1053

RECIBIDO  
17 DIC 2025  
OFICIA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

TESORERÍA MUNICIPAL  
Oficio número: TES/037/1822/2025  
Asunto: Entrega de información para atender Cédulas de Resultados Finales de Auditoría número 1053

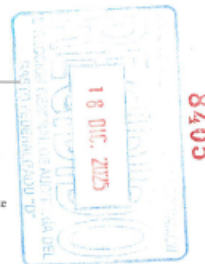
Doctor Constantino Alberto Pérez Morales  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente

Por medio la de presente le envié un cordial saludo y en atención a su OFICIO NÚM: DGAGF "D"/8850/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025 mediante el cual me convoca a la reunión de la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión practicada según la auditoría número 1053 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios", de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, al municipio de Silao de la Victoria, Gto., al respecto se hace de su conocimiento que confirmo mi asistencia a dicha Reunión a celebrarse el próximo 17 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, así mismo mediante el Anexo 01 denominado Justificaciones y Aclaraciones a Cédulas de Resultados Finales, se entregan las justificaciones y Aclaraciones pertinentes con objeto de subsanar las observaciones preliminares, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin más por el momento, me despido de usted, no sin antes ponerme a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
"SILAO CON TODO EL CORAZÓN"  
Silao de la Victoria, Guanajuato a 16 de diciembre de 2025

C. BRYÁN LUIS ENRIQUE GALVÁN RODRÍGUEZ  
Jefe de Departamento "B"



✓ Maestra Janet Melanie Murillo Chávez, Presidenta Municipal. Para su conocimiento. Presente  
C.P. Ricardo Corona Méndez, Tesorero Municipal. Mismo fin. Presente.

Melchor Ocampo No. 1, Colonia Centro, C.P. 36100, Silao de la Victoria Tel: 472 722 0110  
<https://www.gobiernodesilao.mx/>

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 25 y 89, fracción VIII y 102, tercer párrafo.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.